



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Tel: 826534
CUENCA

una

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
2 OTORGADO POR :
3 MARTÍN SAMANIEGO CORONEL
4 A FAVOR DE : RADIO LA VOZ DE INGAPIRCA CIA. LTDA.
5 CUANTIA : S/. 1'000.000,00
6 DÍ : TRES CÓPIAS
7 En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, Re-
8 pública del Ecuador, el día de hoy, j u e v e s o n c e
9 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, doctor
10 René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón, compare-
11 ce el señor Martín Samaniego Coronel, soltero, en su calidad
12 de Gerente y Representante Legal de "RADIO LA VOZ DE INGAPIR-
13 CA COMPANIA LIMITADA", conforme consta del nombramiento que se
14 agrega como documento habilitante; el compareciente es ecuator-
15 riano, mayor de edad, domiciliado en Cañar, de tránsito por es-
16 ta ciudad, a quien de conocer personalmente, doy fe.- Bien ins-
17 truido en el objeto, contenido y resultados legales de este
18 acto, a cuya celebración acude libremente, manifiesta que es
19 su voluntad elevar a escritura pública la minuta que me entre-
20 ga y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente :
21 MINUTA : "SEÑOR NOTARIO .- En el protocolo a su cargo, sirva-
22 se acentar una escritura pública que contenga el AUMENTO DE CA-
23 PITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE "RADIO LA VOZ DE INGAPIRCA
24 COMPANIA LIMITADA", que se otorga al tenor de la siguiente mi-
25 nuta : CLAUSULA PRIMERA : OTORGANTES .- Comparece a la
26 celebración de la presente escritura el señor Martín Samanie-
27 go Coronel, en calidad de Gerente y Representante Legal de
28 "RADIO LA VOZ DE INGAPIRCA COMPANIA LIMITADA", conforme se acua

g.n.

1 dita con una copia auténtica del nombramiento que se acompaña
2 como instrumento habilitante. El compareciente se halla debida
3 mente autorizado por la Junta General de la Compañía, según se
4 desprende del acta de sesión pertinente, la misma que se adjun
5 ta a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuato-
6 riana, domiciliado en Cañar, en la población de cabecera del
7 cantón del mismo nombre, de estado civil soltero, de ocupación
8 ejecutivo, persona de derecho.- CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDEN-
9 TES.- La compañía se constituyó mediante escritura pública, o-
10 torgada ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, quien fuera
11 doctor Mariano Cordero Estrella, con fecha veinte y siete de
12 marzo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita con el núme-
13 ro dos del Registro Mercantil del Cañar. Se otorgó también u-
14 na escritura de convalidación con fecha catorce de mayo de mil
15 novecientos ochenta y uno, inscrita con el número tres del Re-
16 gistro Mercantil del Cantón Cañar, con fecha junio tres de mil
17 novecientos ochenta y uno. El capital social con el que se fun-
18 dó la Compañía, fue el de CIEN MIL SUCRES.- Mediante escritura
19 pública celebrada el quince de enero de mil novecientos ochen-
20 ta y siete e inscrita con el número seis en el Registro mercan-
21 til del Cantón Cañar el seis de Octubre de mil novecientos o-
22 chenta y ocho se aumentó el capital social en setecientos cin-
23 cuenta mil sucres, con lo que la totalidad del capital social
24 quedó elevado a ochocientos cincuenta mil sucres. En la misma
25 escritura se reformó el Artículo quinto de los estatutos so-
26 ciales referentes al monto del capital social tomando en cuen-
27 ta el aumento efectuado.- CLAUSULA TERCERA : RESOLUCION DE LA
28 JUNTA GENERAL DEL DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUE

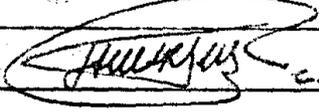
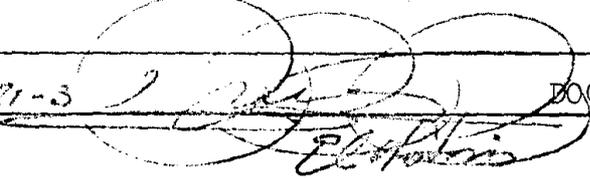


Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Tel: 825634
CUENCA

RS

1 VE.- La Junta General Extraordinaria de carácter universal reu
2 nida en el local social el dos de enero de mil novecientos o-
3 chenta y nueve, resolvió por unanimidad del capital presente
4 y pagado lo siguiente: a) Aceptar el ingreso en calidad de so-
5 cios: de la señora Julia de Jesús Bravo González, de estado ci-
6 vil casada, de ocupación empleada pública, domiciliada en el
7 Cantón Cañar de la provincia del mismo nombre; del señor Se-
8 gundo Guamán Guamán, de estado civil casado, de ocupación agri-
9 cultor, domiciliado en Azogues de la Provincia del Cañar; y al
10 señor José Antonio Mizhirumbay Juncal, de estado civil casado,
11 de ocupación empleado privado, domiciliado en el cantón Cañar
12 de la provincia del mismo nombre, quienes entran en la Compa-
13 ñía pagando, al contado y en especies, según se detalla más a-
14 delante, parte del aumento del capital social resuelto en es-
15 ta misma Junta General Universal.- b) Aumentar el capital so-
16 cial en la cantidad de Un millón de sucres, con lo que dicho
17 capital social tendrá el monto de un millón ochocientos cin-
18 cuenta mil sucres.- CLAUSULA CUARTA : DECLARACIONES.- Con los
19 antecedentes expuestos y dando cumplimiento a la Junta General
20 Universal en referencia, el compareciente señor Martín Sama-
21 niego, en su condición de gerente y representante legal de "RA-
22 DIO LA VOZ DE INGAPIRCA COMPAÑIA LIMITADA" y debidamente auto-
23 rizado, declara: a.- Elevado el capital social la Compañía en
24 un millón de sucres, por lo que su total, incluido el capital
25 social anterior asciende a un millón ochocientos cincuenta mil
26 sucres.- La elevación se realiza mediante la suscripción de
27 nuevas participaciones en estas cantidades: el socio Luis Al-
28 fredo Burgos S. suscribe y paga treinta participaciones de mil

1 sures cada una; el socio Martín Samaniego C. suscribe y paga
2 treinta participaciones de mil sures cada una; el socio Se-
3 gundo Pichazaca Pauta suscribe y paga setenta participaciones
4 de mil sures cada una; Julia de Jesús Bravo González suscri-
5 be y paga trescientas setenta participaciones de mil sures
6 cada una; Segundo Juan Guamán Guamán suscribe y paga doscien-
7 tas cincuenta participaciones de mil sures cada una; José An-
8 tonio Mizhirumbay Juncal suscribe y paga doscientas cincuenta
9 participaciones de mil sures cada una.- El pago de las parti-
10 cipaciones se ha efectuado en especie previa a la declaración
11 precisa del valor y la transferencia de dominio a favor de la
12 Compañía;- b).- El compareciente declara reformado el artícu-
13 lo quinto de los Estatutos Sociales, de acuerdo al tenor si-
14 guiente "ARTICULO QUINTO : EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGA-
15 DO ES DE UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, DIVIDIDO
16 EN UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES DEL VALOR DE
17 MIL SUCRES CADA UNA".- Sírvase señor Notario, agregar las cláu-
18 sulas de estilo para la perfecta validez de escritura.- Aten-
19 tamente, firma) Doctor Juan Peralta. Abogado. Matrícula Pro-
20 fesional número cinco del Colegio de Abogados del Azuay" .-
21 Hasta aquí la minuta que el compareciente aprobándola en to-
22 das sus partes la eleva a escritura pública a fin de que sur-
23 ta los efectos de Ley.- Presentó cédula de rigor.- Se cumplie
24 ron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura
25 íntegramente al compareciente por mí el Notario, éste se rati-
26 fica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto; DOY FE.

27
28  c. u. 0100041 21-3  DOCU-



tus

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Telf: 826634
CUENCA

1 DOCUMENTOS HABILITANTES : A continuación se agregan copias fotos-
2 táticas debidamente legalizadas de los siguientes documentos
3 habilitantes : a) Acta de la Junta General Universal de "Ra-
4 dio La Voz de Ingapirca CIA. LTDA., en tres fojas (cuatro
5 carillas) ; y, b) Nombramiento de Gerente de Radio la Voz de
6 Ingapirca CIA. LTDA., en dos fojas (dos carillas).-

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

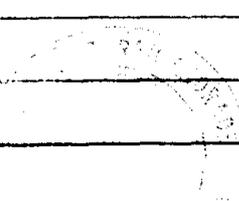
24

25

26

27

28



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE "RADIO LA VOZ DE INGAPIRCA CIA.
LTDA., DE FECHA DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Cañar, a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas, hallándose presentes y reunidos en el local social de la Compañía, ubicada en la ciudadela El Vergel, los socios: señores Martín Samaniego, que representa trescientos cuarenta participaciones de mil sucres cada una; Luis Alfredo Burgos, que representa trescientos cuarenta participaciones de mil sucres cada una; y Segundo Pichazaca Pauta, que representa ciento setenta participaciones de mil sucres cada una, esto es, estando presente los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado que es el de ochocientos cincuenta mil sucres, acepta, por unanimidad, la celebración de una Junta General Universal la misma que entrará a conocer el siguiente orden del día:

- 1) La lectura de las disposiciones legales y estatutarias sobre la Junta General Universal;
- 2) Conocimiento y resolución sobre la aceptación de nuevos socios;
- 3) Conocimiento y resolución sobre el aumento del capital social; y,
- 4) Conocimiento y resolución sobre reforma de los estatutos sociales.

Preside la sesión y la declara formalmente instalada el señor Luis Alfredo Burgos en su calidad de presidente; hace de secretario el gerente de la Compañía, señor Martín Samaniego.

A continuación se pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día, por disposición del señor Presidente, se da lectura a los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, igual que de las normas del Estatuto, sobre Juntas Generales, de manera especial se lee el Art. décimo primero.- Los socios en conocimiento de las disposiciones legales, se ratifican en su voluntad de constituirse en Junta General Universal, para tomar las decisiones referentes al aumento del capital y reforma de los Estatutos Sociales.

Esta resolución se toma por unanimidad del capital social presente y pagado.

cuatro

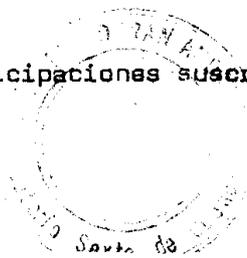
Puesto a discusión el punto número dos del orden del día, esto es la aceptación de nuevos socios, la Junta General Universal resolvió aceptar en calidad de socios a la señora Julia de Jesús Bravo González, de estado civil casada, de ocupación empleada pública, domiciliada en el cantón Cañar de la provincia del mismo nombre; el señor Segundo Guamán Guamán, de estado civil casado, de ocupación agricultor, domiciliado en Asoguez provincia del Cañar; y, el señor José Antonio Mizhirumbay Juncal, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en el cantón Cañara de la provincia del mismo nombre.

Los socios aceptados suscribirán y pagarán parte del aumento del capital.

Puesto a discusión el tercer punto del orden del día y luego de la exposición que hace el Gerente sobre el balance del giro de la Compañía hasta esta fecha, se resuelve aumentar el capital social en la suma de un millón de sucres. La elevación se realiza mediante la suscripción y pago de nuevas aportaciones, en esta forma:

El socio Luis Alfredo Burgos Salvas, suscribe y paga treinta participaciones de mil sucres cada una, con lo cual la totalidad de participaciones que tiene la Compañía es de trescientos setenta de un valor de mil sucres cada una; el socio Martín Samaniego Coronel, suscribe y paga treinta participaciones de mil sucres cada una, con lo cual la totalidad de participaciones que tiene la Compañía es de trescientos setenta, de un valor de mil sucres cada una; el socio Segundo Pichazaca suscribe y paga setenta participaciones de mil sucres cada una, con lo cual la totalidad de participaciones que tiene la Compañía es de doscientos cuarenta, de un valor de mil sucres cada una la socio Julia de Jesús Bravo González suscribe y paga trescientas setenta participaciones de mil sucres cada una, con lo cual la totalidad de participaciones que tiene la Compañía es de trescientos setenta, de un valor de mil sucres cada una; el socio Segundo Guamán Guamán, suscribe y paga doscientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una, con lo cual la totalidad de participaciones que tiene la Compañía es de doscientos cincuenta participaciones, de un valor de mil sucres cada una; el socio José Antonio Mizhirumbay, suscribe y paga doscientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una, con lo cual la totalidad de participaciones que tiene la Compañía es de doscientos cincuenta, de un valor de mil sucres cada una.

El pago de las participaciones suscritas por los socios efectúan transfi-



riendo, a favor de la Compañía la propiedad de una computadora marca EPSON EQUITY II DISCO DURO DE 30Mb, que los socios han evaluado, tomando en cuenta los precios de venta en el mercado, en la suma de setecientos veinte mil sucres; y, una impresora EPSON FX-296e SERIE # 03006476 que los socios han evaluado, tomando en cuenta los precios de mercado, en la suma de doscientos ochenta mil sucres.

La computadora y la impresora han sido compradas con dinero aportado por el señor Martín Samaniego en la suma de treinta mil sucres; por el señor Alfredo Burgos S. en la suma de treinta mil sucres; por el señor Segundo Pichazaca en la suma de setenta mil sucres; por la socio Julia de Jesús Bravo González en la suma de trescientos setenta mil sucres; por el señor Segundo Juan Guamán Guamán en la suma de doscientos cincuenta mil sucres, y, por el señor Juan Antonio Mizhirumbay Juncal en la suma de doscientos cincuenta mil sucres.

Tomando en cuenta el capital social original de la Compañía y el aumento hecho, la representación del capital social actual queda establecido en estos porcentajes: el señor Martín Samaniego Coronel representa trescientos setenta participaciones de mil sucres cada una, equivalentes al veinte por ciento del capital social; el señor Luis Alfredo Salvas representa trescientas setenta participaciones de mil sucres cada una, equivalentes al veinte por ciento del capital social; el Sr. Segundo Luis Antonio Pichazaca Pauta representa doscientos cuarenta participaciones de mil sucres cada una, equivalentes al doce punto noventa y ocho por ciento del capital social; la señora Julia de Jesús Bravo González representa trescientos setenta participaciones de mil sucres cada una, equivalentes al veinte por ciento del capital social; el señor Segundo Guamán Guamán representa doscientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una, equivalentes al trece punto cincuenta y uno por ciento del capital social; el señor José Antonio Mizhirumbay representa doscientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una, equivalentes al trece punto cincuenta y uno por ciento del capital social.

cuces

Se resuelve el aumento del capital, igual que la totalidad del capital social, se divide en participaciones de un mil sucres cada una y se encarga al Gerente para que emita los títulos respectivos que amparen las participaciones. Esta resolución se toma por unanimidad del capital presente y pagado.

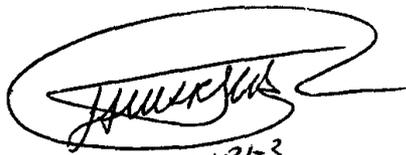
Por último se entra a tratar del cuarto punto del orden del día y, tomando en cuenta el aumento del capital social, se resuelve reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales que será reemplazado con otro que diga "ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO ES DE UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUARES DIVIDIDO EN UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES DEL VALOR DE MIL SUARES CADA UNA".

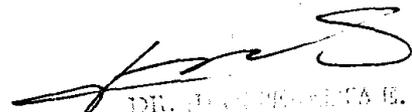
Esta resolución se toma por unanimidad del capital presente y pagado.

Por decisión unánime de los socios, se encarga al Gerente, señor Martín Samaniego, la legalización del aumento del capital y reforma de los Estatutos Sociales, y en general, de todo lo resuelto, facultándole para que otorgue, en representación de la Compañía la escritura correspondiente.

Redactada el acta, luego de un receso, se da lectura a los socios siendo aprobada por unanimidad el capital presente y pagado y firma para constancia todos los socios en la fecha Ut-Supra.- Atentamente.- Siguen firmas,

C E R T I F I C O: Que la presente es una copia literal del acta que consta en el libro de actas de "RADIO LA VOZ DE INGAPIRCA CIA. LTDA.".


010004181-3


DR. JUAN ANTONIO GARCIA G.
ABOGADO



Cañar, 20 de Junio 1988

Señor

Martín Samaniego Coronel

Ciudad

Apreciado Señor:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "RADIO LA VOZ DE INGAPIRCA COMPAÑIA LIMITADA", llevada a cabo el día 15 de Junio de 1988 de acuerdo al contrato y estatutos de la Compañía, ha procedido

a nombrarle GERENTE de la misma, durante el período de un año.

Con este nombramiento, de aceptarlo usted, durante el lapso indicado tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de "RADIO LA VOZ DE INGAPIRCA COMPANIA LIMITADA", a partir

de la presente fecha. En caso de falta del Presidente le subrogará usted en sus funciones y viceversa.

Para los fines legales que interesa hago constar que la escritura pública en la que consta sus atribuciones, fue otorgada en la ciudad de Cuenca el día 27 de Marzo de 1981, ante el Notario Publico Sexto del Canton Cuenca, Dr. Mariano Cordero Estrella, e inscrita con el número 3 del Registro Mercantil, el día 3 de Junio de 1981 en la ciudad de Cañar.

Debidamente autorizado por la Junta General Universal


Luis Alfredo Burgos Salvas.

Martín Samaniego Coronel, manifiesto que acepto el nombramiento de Gerente otorgado a mi favor por la Junta General Universal de Radio La Voz de Ingapirca Cia. Ltda.



seis

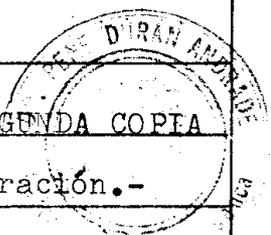
CERTIFICO: Que el presente nombramiento se inscribió hoy,
bajo el Nro. 905 del Repertorio y Nro. 4 del Registro Mercantil. Cañar, Junio 30 de 1.988.-

[Handwritten signature]



Hasta aquí los documentos habilitantes.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA que signo, firmo y sello el mismo día de su celebración.-



[Handwritten signature]

Dr. René Durán Andrade
Notario Público Sexto
Cuenca

Queda inscrita bajo el Nro 10 del Registro
Argentino, Comar 30 de agosto de 1989.

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Departamento Jurídico
Informe N° 151-DJ-89
Cuenca, Abril 18 de 1989

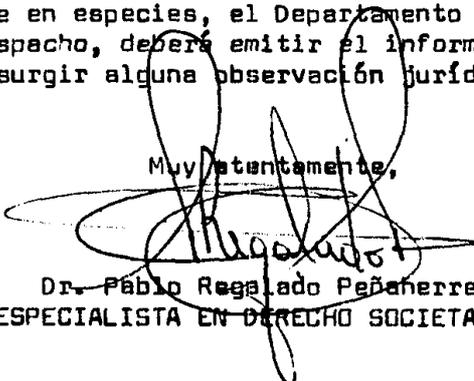
Señor Doctor
Juan Peralta Espinoza
Casilla Judicial N° 5
Ciudad.

De mi consideración:

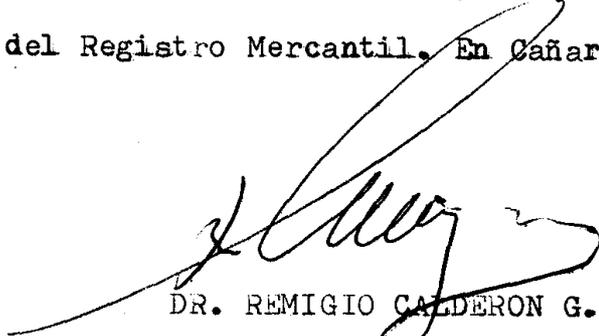
La minuta presentada para el aumento de capital, admisión de nuevos socios y reformas al estatuto social de la compañía denominada "RADIO LA VOZ DE INGAPIRCA C. LTDA.", en su aspecto formal, reúne con los requisitos legales correspondientes, razón por la que, en ese aspecto, no existe inconveniente para que sea elevada a escritura pública.

En cuanto al aporte en especies, el Departamento de Inspección y Control de este Despacho, deberá emitir el informe correspondiente, del que puede surgir alguna observación jurídica.

Muy atentamente,


Dr. Pablo Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA EN DERECHO SOCIETARIO 6

La presente escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al igual que la Resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca, se inscribió bajo el número 10 del Registro Mercantil. En Cañar a 30 de Agosto de 1989.


DR. REMIGIO CALDERON G.
REGISTRADOR.

